

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00015-2012-INIA-OGA

Lima, **01 MAR. 2012**

VISTOS:

Los Oficios N° 0161-2012-INIA-SDPT-DEA/D, 167-2012- INIA-SDPT-DEA/D y 019-2012-INIA-DIA-SDIF/JECB, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, emitidos por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria y el Coordinador del Proyecto REDD ALERT del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2012, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planificación y Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Contabilidad;

...//



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 003-2012-INIA-OGA

"Normas para la administración y Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja

Chica para el Ejercicio 2012, por el monto los Proyectos FONDOEMPLEO - PERENE por la suma de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00), FONDOEMPLEO - PUQUINA por la suma de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) y REDD ALERT por la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, como Responsables de la Administración

del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central - INIA por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias a los siguientes servidores:

Responsable :	Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería - Sede Central
Monto máximo asignado:	S/. 500.00 Nuevos Soles

Responsable :	Sra. HAYDEE MORALES AYMA Cajera Proyecto FONDOEMPLEO - PERENE
Monto máximo asignado:	S/. 2,000.00 Nuevos Soles

Responsable :	Sr. EDUARDO CHARAJA QUISPE Cajera Proyecto FONDOEMPLEO - PUQUINA
Monto máximo asignado:	S/. 2,000.00 Nuevos Soles

...//



Copia fiel del original

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00015-2012-INIA-OGA

//...

- 3 - **01 MAR. 2012**

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica aperturado en mérito de la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTÍCULO 4°.- La reposición del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual. Los cajeros de cada Proyecto podrán solicitar reposición en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres (03) veces del monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".

ARTÍCULO 5°.- El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

ARTÍCULO 6°.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el encargado del manejo de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias, y a la Directiva N° 003-2012-INIA-OGA, aprobada mediante el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral que aprobó la Directiva correspondiente al año 2011.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia autentica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

01 MAR. 2012

Lima,

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 - 2011 INIA

DIRECTIVA N° 0003 -2012-INIA-OGA

**NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL FONDO FIJO
PARA CAJA CHICA EN EL AÑO 2012, DE LA UNIDAD EJECUTORA 001:
SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN Y AGRARIA – INIA**

**CAPITULO I
FINALIDAD**

ARTÍCULO 1º.- Establecer un Fondo Fijo para Caja Chica constituido por las Fuentes de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias**, para la atención de gastos menores urgentes de menor cuantía en bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de la Institución.

**CAPITULO II
OBJETIVO**

ARTÍCULO 2º.- Establecer normas y procedimientos para la adecuada administración uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Pliego del INIA.

**CAPITULO III
ALCANCE**

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones contenidas en la presente Directiva comprende a todo el personal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que sea designado como responsable y/o encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, así como al personal permanente o contratado bajo cualquier modalidad que recibe dinero en efectivo del referido Fondo.

**CAPITULO IV
BASE LEGAL**

ARTÍCULO 4º.- La aplicación de la presente Directiva se sujetará a lo dispuesto en las siguientes normas legales:

- Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal – 2012.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



